

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 4.967****04 DE MAYO DEL 2.015****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- INFORME SOBRE P.H. TORO 3.**
- 2.- REGLAMENTO DE GESTION Y ADJUDICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**
- 3.- CORRESPONDENCIA:**
  - OFICIO UEN-A-DRH-364-2015**
  - OFICIO ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO ASIS**
- 4.- ASUNTOS VARIOS.**

**FIRMA DEL ACTA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 4.967**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las seis horas del día cuatro de mayo del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, (ingresa al ser las 6:17 a.m.), Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, Dra. Mariangella Mata Guevara, MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Víctor Hernández Cerdas, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio, Profesional Auditoría Interna.

La directora Kimberly Monge Brenes, no participa de la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación.

Don Raúl Quirós no asiste a la sesión debido a que se encuentra de licencia por el fallecimiento de su mamá.

Previo al inicio de la sesión se decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Javier Valverde, exfuncionario y padre del Sr. Javier Valverde, funcionario de Servicios Técnicos.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.***

***Conceder un minuto de silencio por el fallecimiento de Sr. Javier Valverde, exfuncionario y padre del Sr. Javier Valverde, funcionario del área de Servicios Técnicos.***



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE P.H. TORO 3.**

Para este punto se encuentran presentes los señores Carlos Quirós, Jonathan Gamboa y Enrique Loría, funcionarios de las áreas de Producción y Compra de Energía, quienes presentarán por medio de diapositivas sobre situación de la planta Toro 3. Además, se conoce oficio N° AJI-068-2015, suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Asesor Jurídico Institucional.

Inicia la presentación don Juan Antonio Solano explicando que este tema es de suma importancia para esta Junta Directiva, por cuanto se verá con amplitud el origen de la planta y su operación.

Procede don Carlos Quirós a explicar los puntos a tratar en esta presentación, siendo los siguientes:

#### **Agenda**

- Antecedentes.
- Modelo Etapa Construcción
- Evaluación parámetros Factibilidad
- Modelo Etapa Operativa
- Evaluación Gestión Operativa
- Esquema reconocimiento
- Evaluación Ingresos Reales y propuestos
- Análisis Jurídico Incumplimientos ICE
- Recomendación



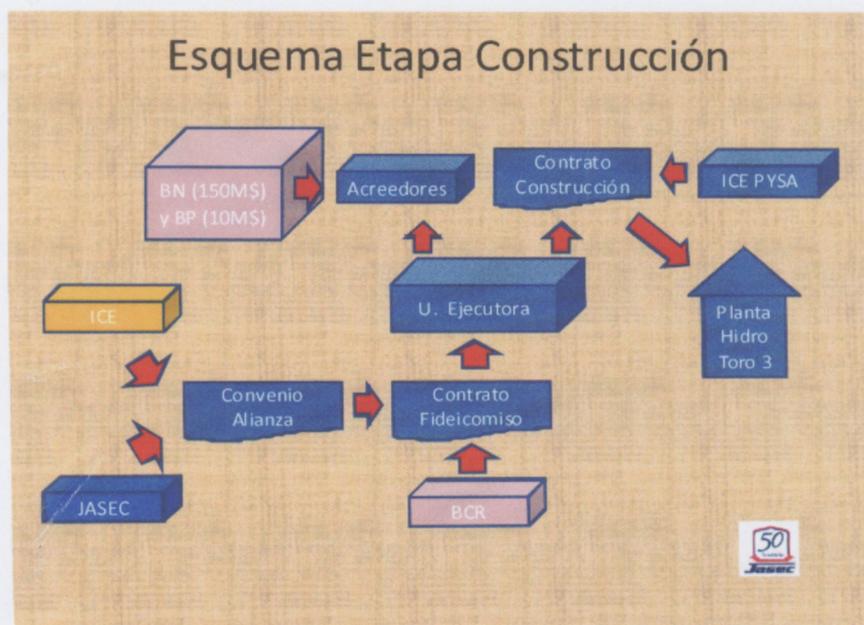
## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a los antecedentes, se desprenden los aspectos que se detallan seguidamente y que son comentados con amplitud:

- 1999 Convenio de Cooperación.
- 2001 Convenio marco entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el Desarrollo Conjunto de proyectos hidroeléctricos
- 2002 Se plantea desarrollo conjunto con JASEC del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.
- 2006 Convenio desarrollo Toro 3. Basado en estudio de viabilidad, con flujos de caja proyectados en los cuales se contemplan todos los gastos en que se incurrirá, la inversión inicial, los ingresos que se proyectaron para cada año durante la vida útil y se analizan los términos del rendimiento financiero.
- Se procede con la formalización del fideicomiso.
- Se constituye la Unidad Ejecutora.

Asimismo, explica don Carlos Quirós el esquema de la etapa de construcción utilizado y que se detalla a continuación:





## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Con respecto a los parámetros de factibilidad desde la parte JASEC, explica los utilizados y que se muestran a continuación y que muestra una TIR de 12.33%.

#### Parámetros Factibilidad

	JASEC FACTIBILIDAD	
Potencia	24.950,00	Kw
Producción promedio	100.444.000,00	Kwh
Costo unit potencia	2.205,29	\$/kw
Costo	55.022.000,00	\$
Aportes	8.253.500,00	\$
Costo OyM total	628.740,00	\$
Reducción facturación	6.700.000,00	\$
Costo unitario evitado	0,07	\$/kwh
Tasa crédito	7,80	%
Cuota	6.132.000,00	\$

También presenta don Carlos Quiròs en el siguiente cuadro el comparativo de los resultados del estudio de factibilidad con respecto a los resultados obtenidos realmente, donde, se genera un TIR del 6.4%.

#### Evaluación Parámetros Factibilidad

	JASEC FACTIBILIDAD	JASEC REAL	Relación	
Potencia	24.950,00	24.500,00		Kw
Producción promedio	100.444.000,00	90.000.000,00	0,90	Kwh
Costo unit potencia	2.205,29	4.050,00	1,83	
Costo	55.022.000,00	101.000.000,00	1,83	
Aportes	8.253.500,00	22.000.000,00	2,66	
Costo Oy M total	628.740,00	1.332.000,00	2,12	
Reducción facturación	6.700.000,00	7.500.000,00	1,12	\$
Costo unitario evitado	0,07	0,10	1,44	\$/kwh
Tasa crédito	7,80%	8,00%	1,03	
Cuota	6.132.000,00	9.330.000,00	1,52	\$

0,0148  
\$/kwh



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber don Víctor Hernández cuál fue la problemática presentada con los terrenos. Hace ver don Juan Antonio Solano que este proyecto tuvo la connotación de que gran parte de los propietarios de los terrenos eran miembros de una sola familia y se opusieron muy fuertemente a la expropiación, y por ende a que el proyecto se desarrollara de manera conjunta entre el ICE y JASEC. Hace ver que en un principio el ICE realizaría la gestión de expropiación, no obstante, se cambió esa situación para que JASEC lo llevara a cabo.

Indica que en un principio presentaron un recurso de amparo para atrasar el proyecto, cuestionando la facultad de JASEC para expropiar, así como para llevar a cabo proyectos hidroeléctricos fuera de la provincia de Cartago, generando esta situación un atraso de un año, pero resolviéndose a favor de JASEC, sin embargo procedieron a presentar una acción de inconstitucional contra la ley 8345, la cual faculta a la empresa a desarrollar proyectos en cualquier parte del país, así como al artículo 5 de la ley de expropiaciones, provocando un atraso de otro año del proyecto, donde, al momento de continuar con su desarrollo, coincidiera con la construcción de China de una mega planta hidroeléctrica, y que adquirieran todo el acero del mundo, encareciendo dicho material y por ende el proyecto.

Continúa señalando que al día de hoy se cuenta con el 40% de los terrenos adquiridos y a nombre de JASEC, el resto está en proceso judicial con una entrada en posesión.

Destaca que todas las gestiones fueron con el fin de evitar que el proyecto se llevara a cabo.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Juan Antonio Solano que en su oportunidad se presentó ante la Contraloría General de la República para su refrendo el convenio de alianza empresarial, cuyo convenio indicaba que el financiamiento fuera a través de fideicomiso para el cual también se obtuvo el refrendo correspondiente, pero para ello el ente contralor requería que se tuviera al menos el derecho de entrada en posesión de los terrenos, generando un atraso en el inicio de la entrada de operación del fideicomiso, obligando a que se buscarán otros medios de financiamiento.

Agrega don Alfonso Víquez una serie de antecedentes y situaciones presentadas con respecto a los problemas presentados con los terrenos en Toro 3.

Continúa don Carlos Quirós con la presentación, indicando que los datos suministrados anteriormente, el proyecto será cada vez más rentable entre mayor costo debitado presente.

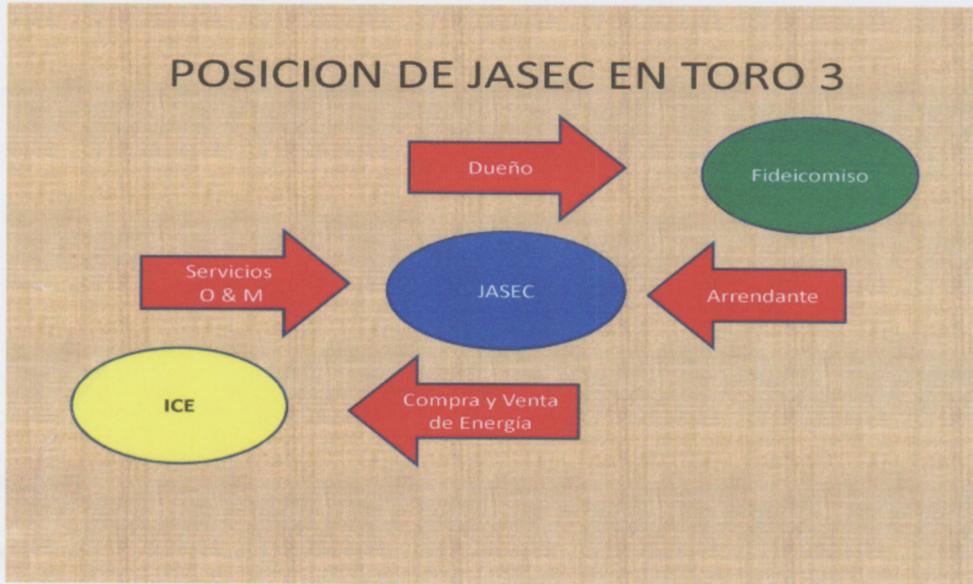
Asimismo, indica don Carlos Quirós que la presentación tiene como objetivo mostrar a los señores directores los datos operativos reales que presenta la planta, demostrar el incumplimiento del ICE y autorizar a la administración plantear el reclamo respectivo

Con base en la siguiente imagen se presenta el esquema de la etapa operativa, así como la posición de JASEC en Toro 3 y que es explicada con amplitud.

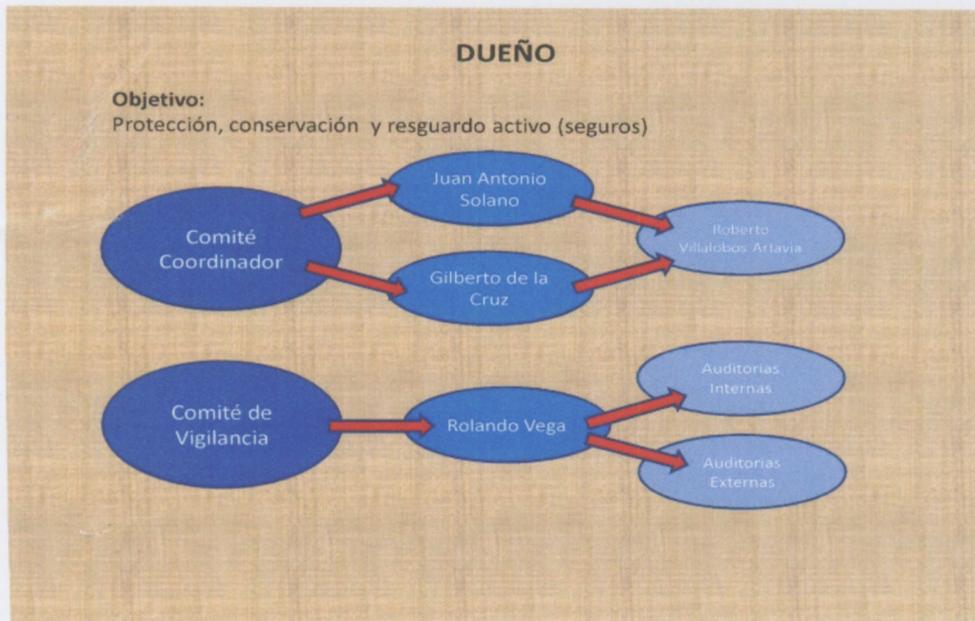


# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

## JUNTA DIRECTIVA



Por su parte, explica don Jonathan Gamboa que JASEC desde el punto de vista de dueño de la planta, tiene como fin la protección, conservación y resguardo del activo, para lo cual explica la distribución del comité coordinador y de vigilancia, así como su integración, misma que se muestra seguidamente:



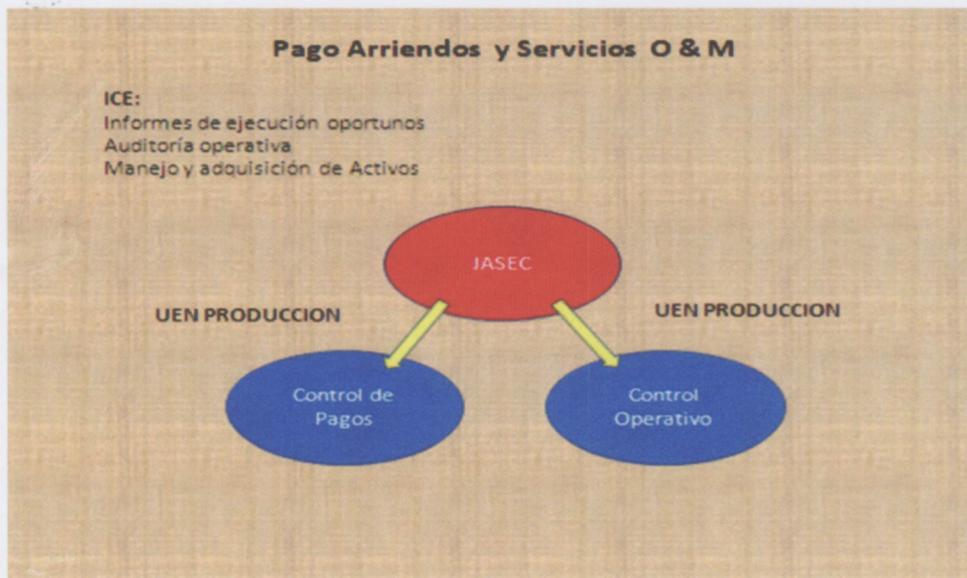


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Se explica que a nivel del objetivo del Comité de Vigilancia y Auditoría su función es velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del Contrato de Fideicomiso, Contrato de Construcción y Contrato de Arrendamiento del P.H. Toro 3 y vigilar las labores del Fiduciario, los Fideicomitentes, la Unidad Ejecutora, el Constructor y el Operador de la Planta. Es por lo anterior, que se considera que la actividad del comité de vigilancia es vital para vigilar la gestión de la planta.

En lo que compete al pago de arriendos y servicios de operación y mantenimiento de la planta, corresponde a la UEN Producción el control de pagos, además de otra serie de aspectos a los que se está llevando un control muy estricto.

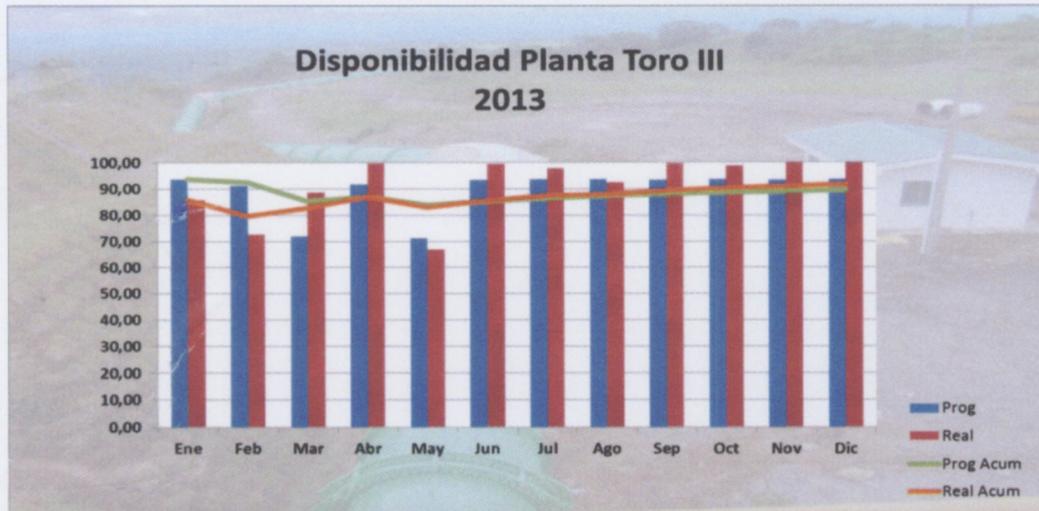




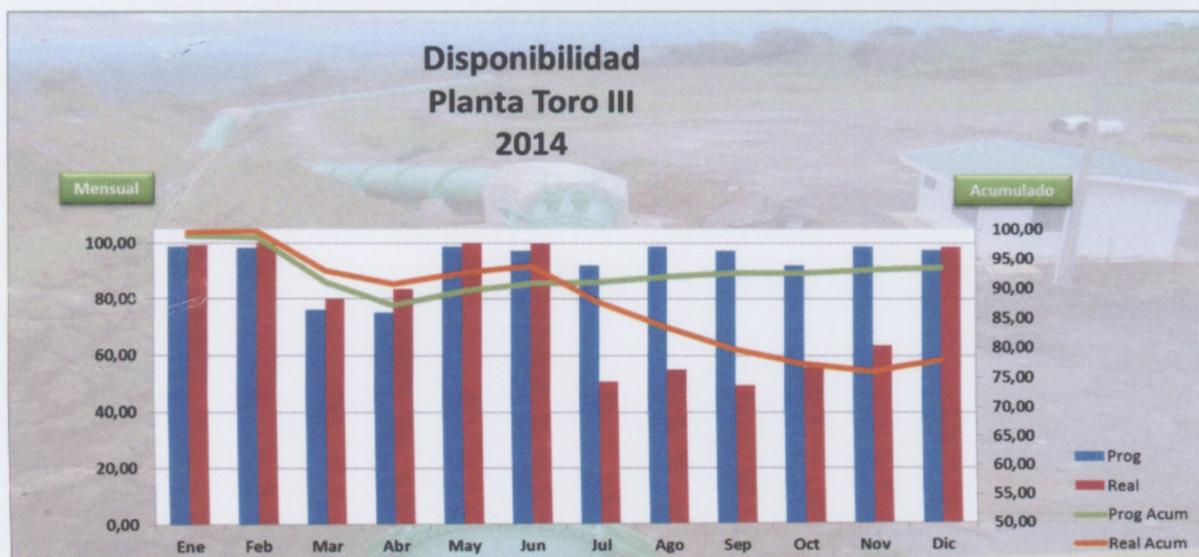
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, presenta con base en los siguientes gráficos la disponibilidad de la planta, tanto de lo programado como de lo real, y con corte a marzo 2015.



DISP	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Prog	93,78	91,33	71,94	91,91	71,27	93,58	93,78	93,78	93,58	93,78	93,58	93,78
Real	85,86	72,66	88,74	99,67	67,02	99,44	97,93	92,53	99,84	98,70	99,96	99,98
Prog Acum	93,78	92,62	85,50	87,10	83,85	85,46	86,68	87,58	88,24	88,81	89,24	89,62
Real Acum	85,86	79,59	82,75	86,98	82,88	85,62	87,42	88,08	89,37	90,32	91,19	91,93

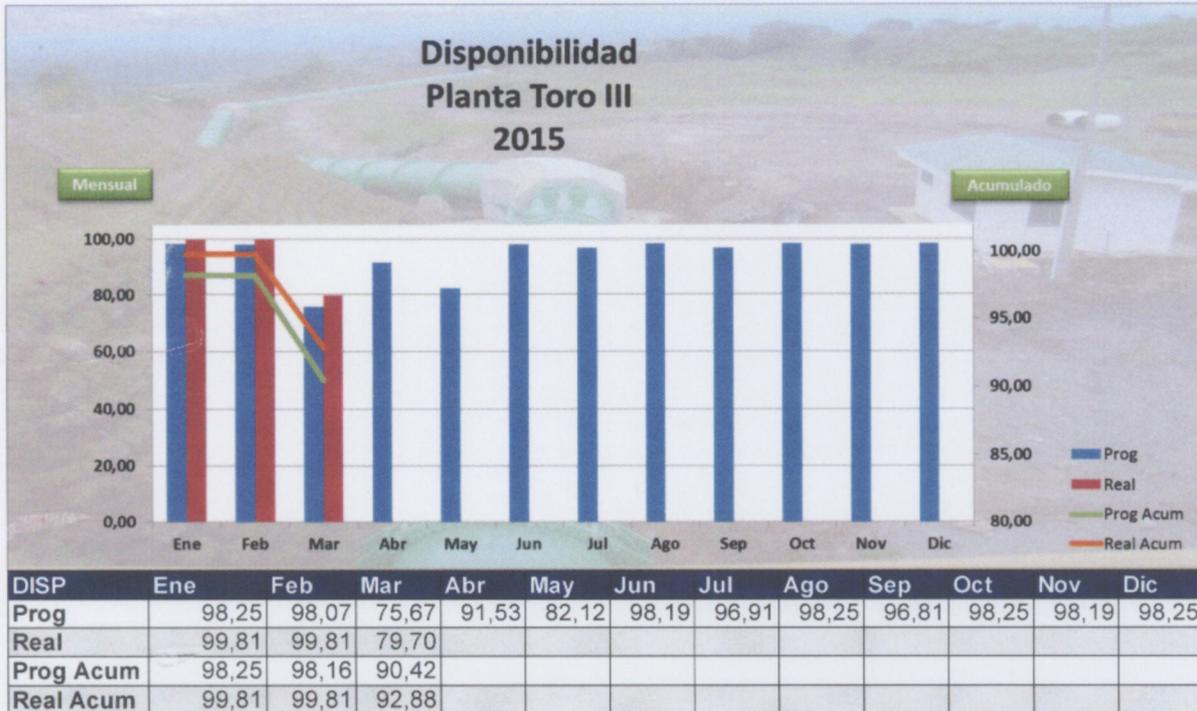


DISP	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Prog	98,84	98,42	76,20	75,26	98,84	97,42	91,99	98,84	97,42	91,99	98,81	97,50
Real	99,43	100,00	80,03	83,46	99,99	99,96	50,74	55,15	49,65	55,95	63,77	98,60
Prog Acum	98,84	98,64	90,91	87,00	89,43	90,75	90,94	91,94	92,55	92,49	93,06	93,43
Real Acum	99,43	99,70	92,93	90,56	92,49	93,73	87,44	83,33	79,63	77,21	76,00	77,92



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**



Asimismo, presenta don Jonathan Gamboa la generación real de la planta de los periodos 2013, 2014 y 2015, evidenciando que la misma ha venido aumentando.

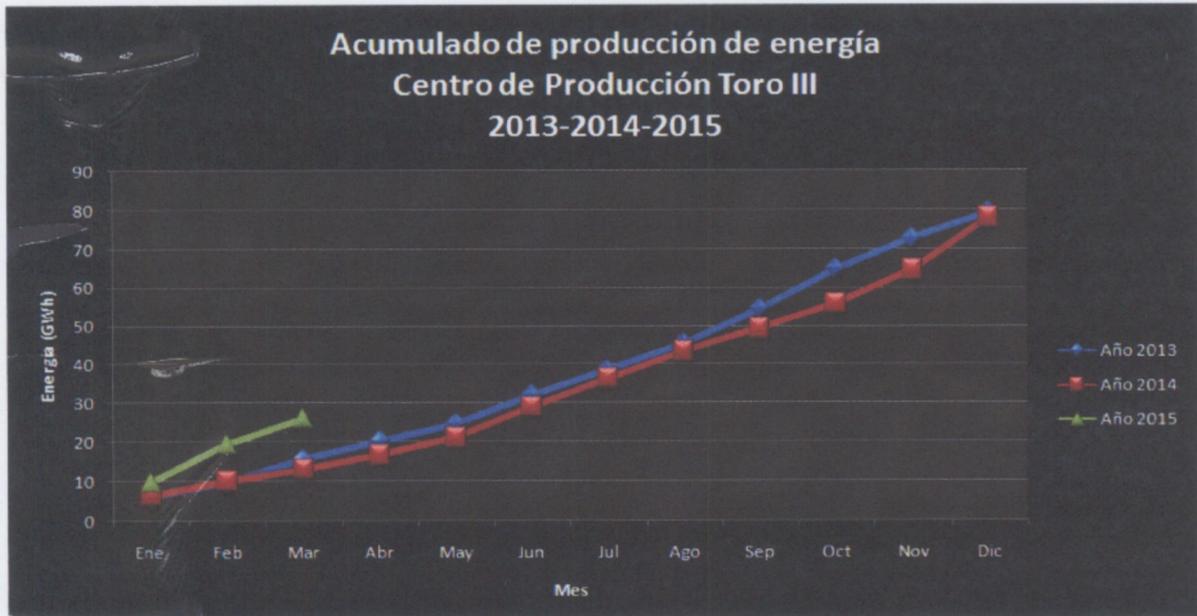
**Generación Real**

Mes	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Ene	5,88	6,35	9,75
Feb	3,58	3,64	9,67
Mar	6,14	3,02	6,54
Abr	4,52	3,56	0,00
May	4,46	4,49	0,00
Jun	7,44	7,96	0,00
Jul	6,61	7,44	0,00
Ago	6,82	6,94	0,00
Sep	9,04	5,89	0,00
Oct	10,54	6,43	0,00
Nov	7,88	8,87	0,00
Dic	6,52	13,43	0,00
<b>Total</b>	<b>79,43</b>	<b>78,02</b>	<b>25,95</b>

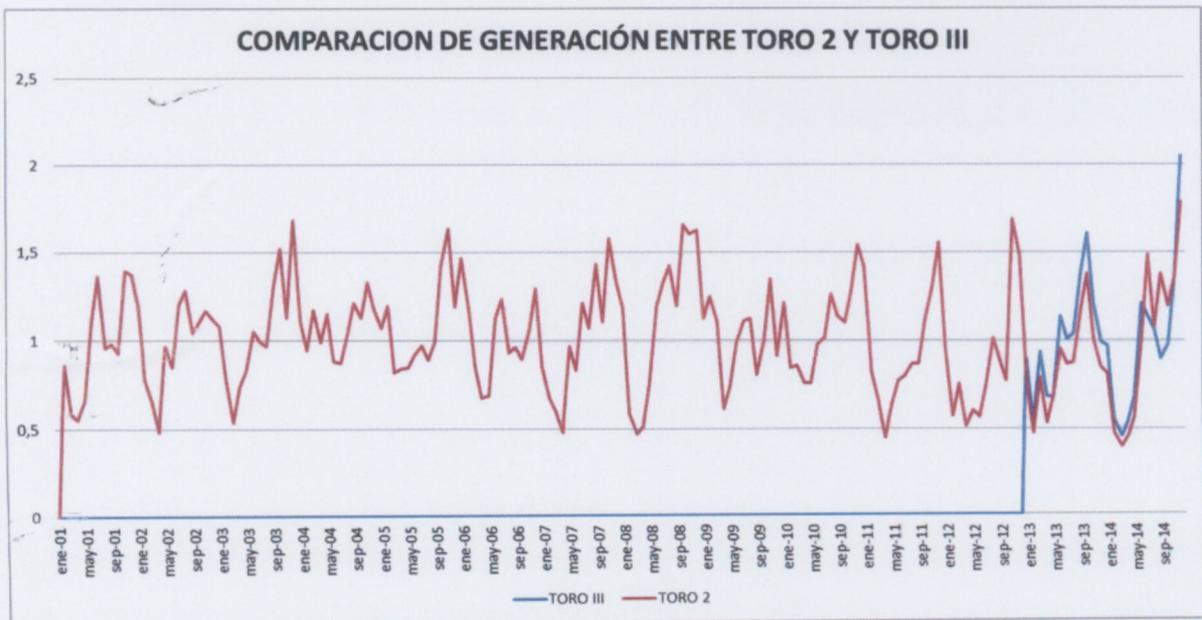


# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

## JUNTA DIRECTIVA



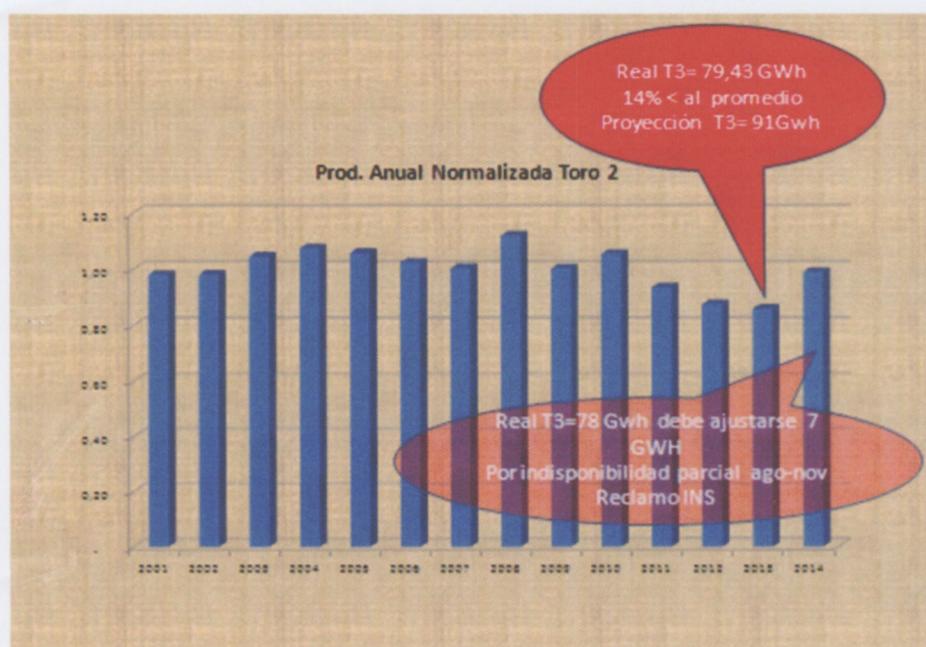
Además, explica con base en el siguiente gráfico la comparación realizada entre Toro 2 y Toro 3, donde se puede observar que a partir del 2013 y 2014, la primera presenta una producción menor a la promedio, perjudicando la producción de la segunda.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Agrega don Carlos Quirós que en vista que Toro 2 presentó una disminución del 14%, esto repercute en Toro 3, por lo que se afectó la totalidad de la producción que se estimó que tendría, situación que obedece a que en el 2013 se dio la producción más baja en todo el país en los últimos 20 años, por un tema de precipitaciones, según se brinda detalle a continuación:



Hace ver don Carlos Quirós que tanto el ICE como JASEC deben pagar una cuota de arrendamiento al fideicomiso para que éste pague sus deudas a las entidades bancarias correspondientes, además de la operación y mantenimiento de la planta. Explica don Carlos los diferentes productos y servicios que se esperan de una planta hidroeléctrica, siendo estos últimos comentados con amplitud, como preámbulo del tema del



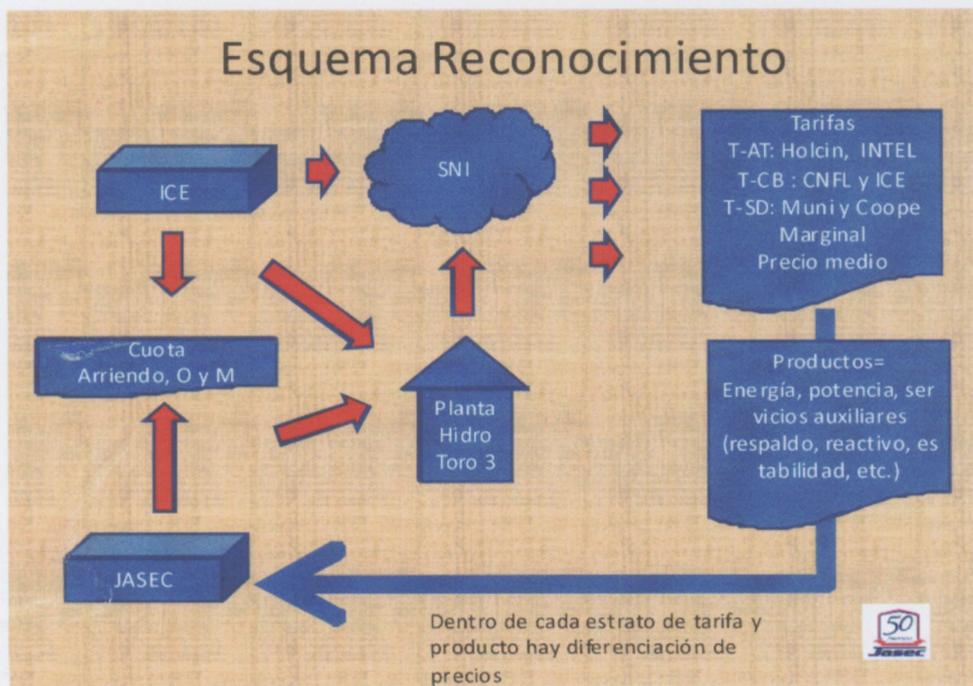
## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JUNTA DIRECTIVA

reconocimiento tarifario que se brinda y el respaldo que se debe tener en cuanto a la energía requerida en caso de que una planta se paralice o no produzca lo esperado.

Sobre este tema, hace ver don Salvador Rojas la situación que se está presentando con la legislación nacional en torno a los generadores privados, así como el respaldo de la energía para cubrir la demanda.

Destaca don Carlos Quirós que en cuanto a la potencia y energía, estas cuentan con diferentes precios según determinado momento del día, así como de diferentes mercados.

Es por lo anterior, que explica con base en la siguiente imagen el esquema de reconocimiento de la energía producida con la planta Toro 3.

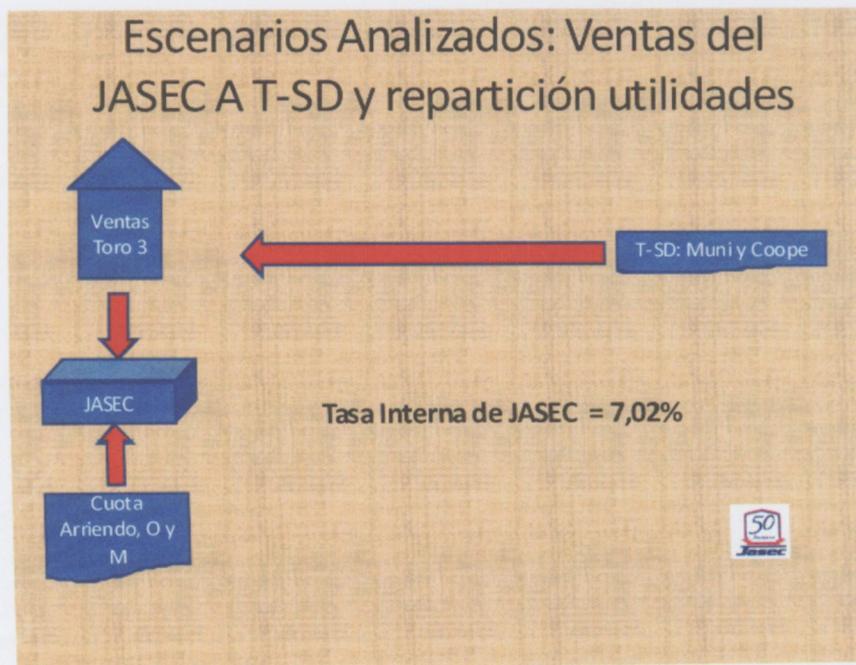
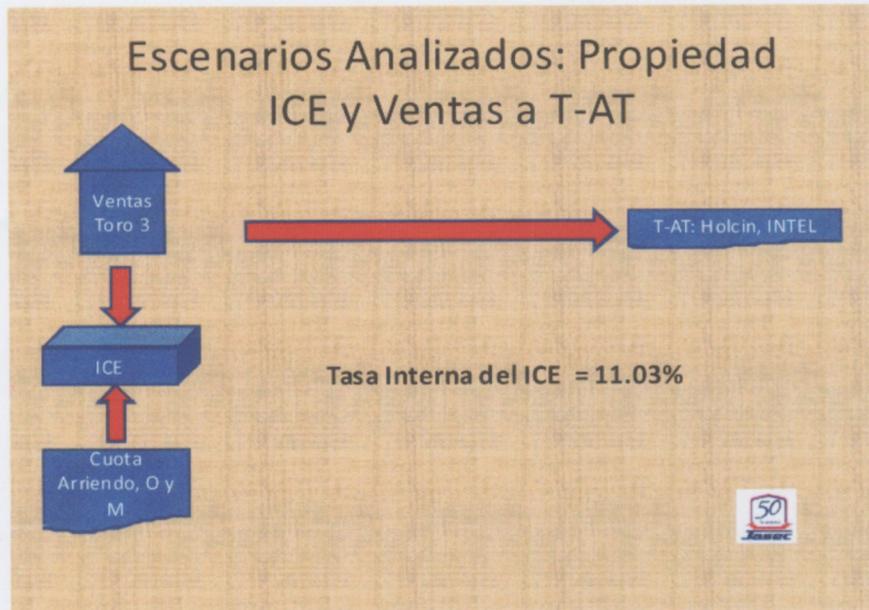




## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

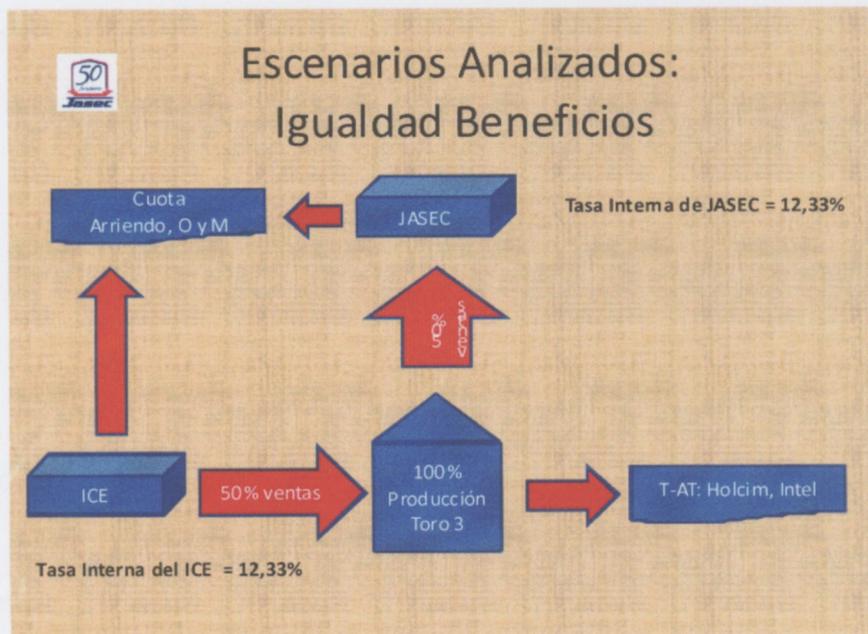
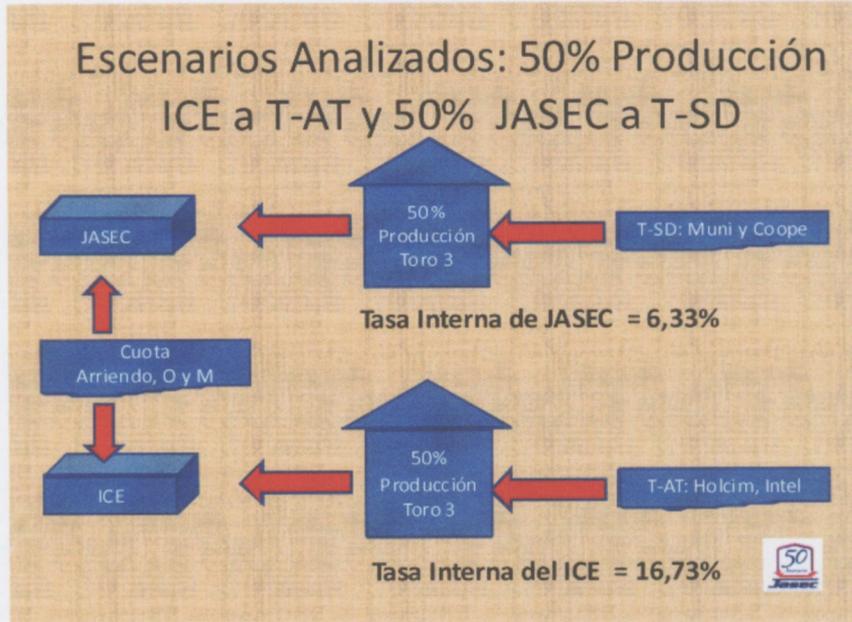
Asimismo, explica los escenarios analizados en cuanto al reconocimiento de la energía y la distribución de la utilidad que genera la planta, mismas que se muestran a continuación:





# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

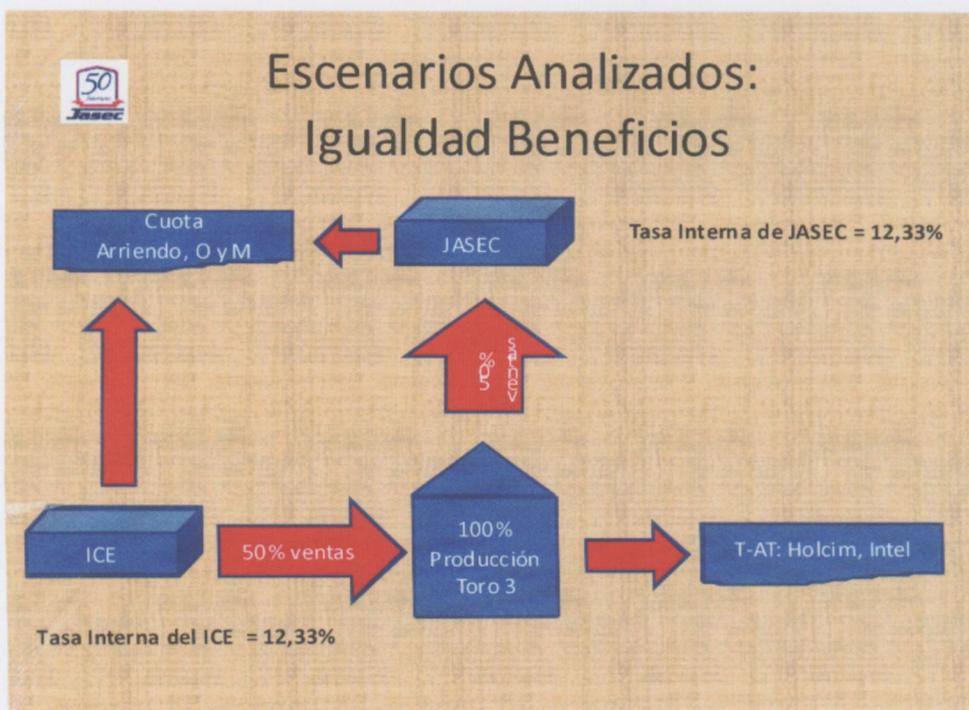
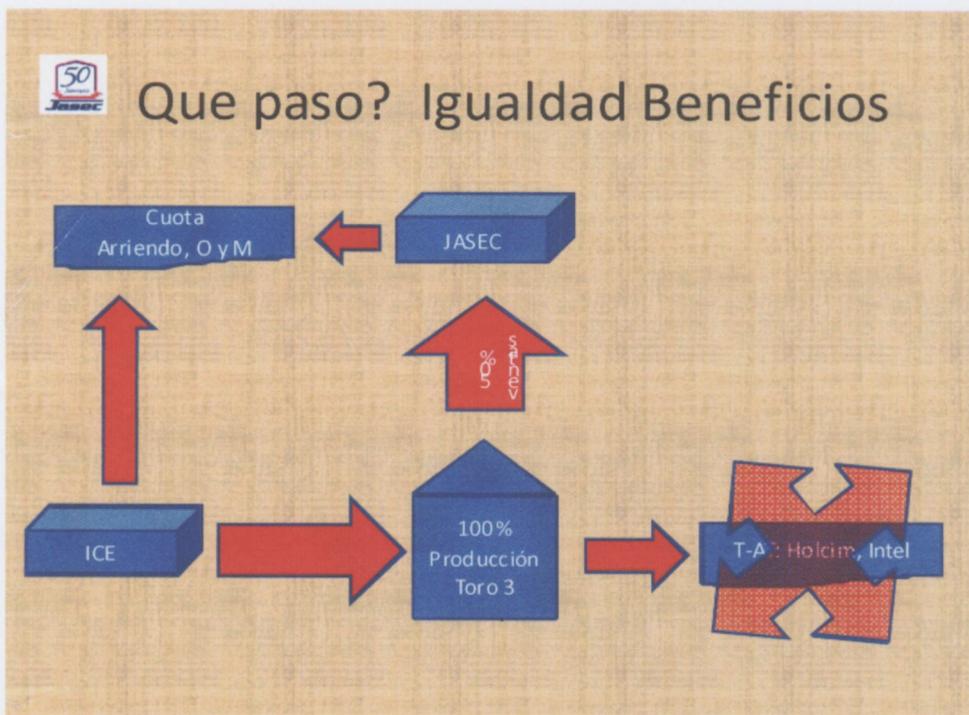
## JUNTA DIRECTIVA





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

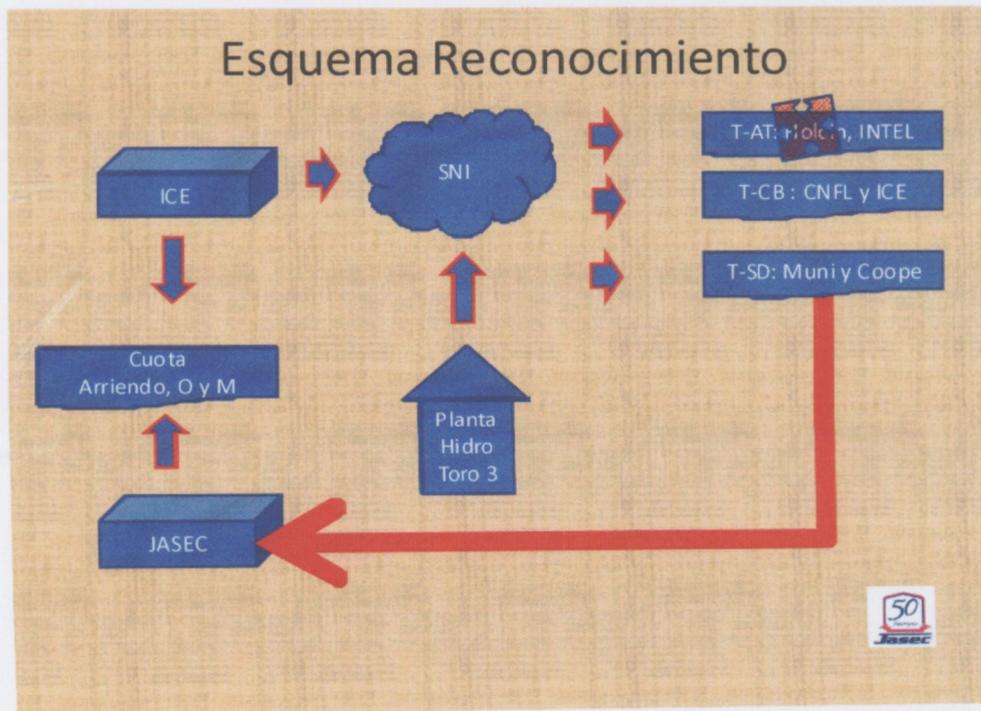
**JUNTA DIRECTIVA**





## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Carlos Quirós que desde un inicio se aseguró el tema del reconocimiento de la energía y potencia de la planta, sin embargo, en el 2008 es decir, al inicio de la construcción se presentó un ajuste estructural de la tarifa de venta del ICE, provocando que se eliminara la tarifa de referencia y perdiera la validez de la fórmula utilizada. Pero para ello, se previó en el convenio que de perderse la respectiva tarifa de referencia, se debía escoger una nueva referencia las tarifas o escoger un nuevo método, bajo el criterio de igualdad de beneficios. Pero el ICE, hizo de manera unilateral, que la producción de Toro 3 la está reconociendo a JASEC en forma horaria con base a la tarifa de compra de la energía de JASEC al ICE, por lo que de alguna manera no está compartiendo los beneficios que están teniendo, situación que ha generado una discusión en estos dos años de operación, JASEC agotando todas las instancias por medio de innumerables reuniones, propuestas y demás sin obtener un resultado positivo.



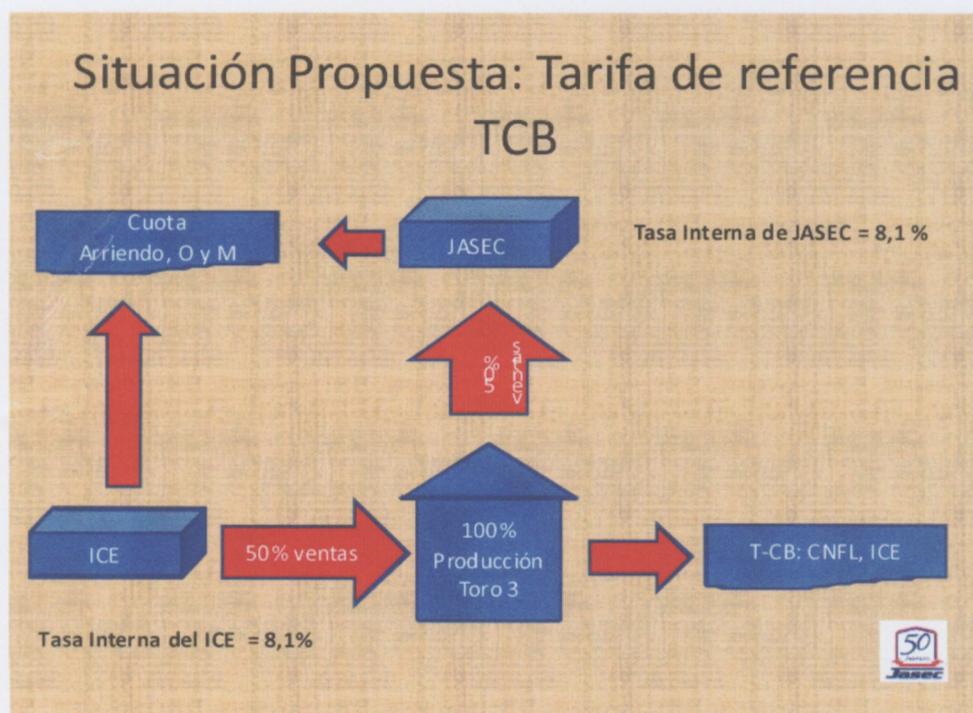


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Víctor Hernández que de cuánto dinero se estaría hablando. Indica don Carlos Quirós que se estiman cerca de \$ 2.0 millones.

Informa don Salvador Rojas que el año anterior se tuvo una reunión con el Sr. Carlos Obregón del ICE y se le planteó el tema, quien giró instrucciones para llegar un acuerdo, por ello es que considera que este tema puede ser negociable y resolverse positivamente para todas las partes.

Procede don Carlos Quirós a brindar ejemplos con el fin de una mejor comprensión por parte de los señores la situación que se presenta en cuanto al reconocimiento de la energía al ICE.



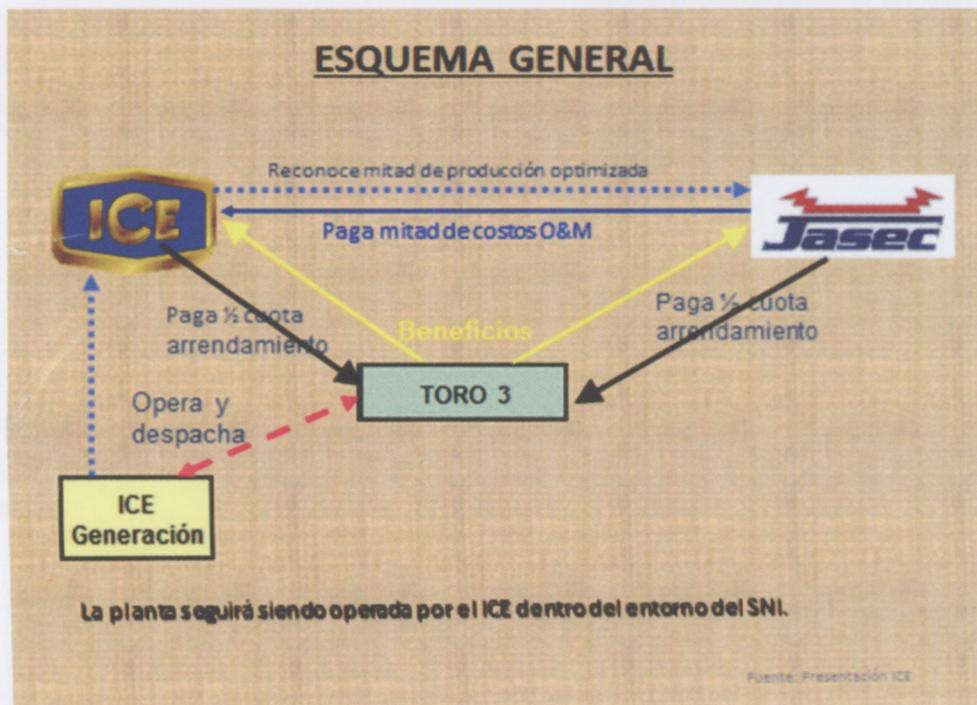


## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Además, explica que JASEC y el ICE, acordaron, con toda transparencia, que el principio que regiría su voluntad sería el principio de que a "igual participación igual en la distribución de beneficios" o dicho de otra forma que si la asignación de riesgos, obligaciones y beneficios se realiza en función de la participación patrimonial; entonces, ante igual participación, se debe garantizar igual en la distribución de ganancias del proyecto.

Se determinó que el proyecto puede realizarse bajo cierto esquema de asignación de responsabilidades basados en unos términos de inversión a realizar (en términos de magnitud, fuente y condiciones de financiamiento), así como el resultado neto de la explotación comercial de la futura planta (considerando todos los costos, gastos y los beneficios esperados) y lo principal basado en una distribución en función de la participación patrimonial.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto al despacho de energía, explica don Enrique Loría se tiene como objetivo que se obtenga el mayor beneficio, donde, para este tema se debe tener presente las siguientes consideraciones:

- **Ambas empresas compartirán los riesgos de construcción y financiamiento**, en consecuencia el monto de la cuota a reconocer a la planta por su aporte al sistema se ajustará al momento de incorporarla, una vez que se tenga el costo y la estructura de financiamiento.
- **Ambas empresas compartirán el riesgo hidrológico**, en consecuencia, el reconocimiento en energía y potencia se determinará mensualmente sobre la base de la generación real.
- **El ICE se compromete a optimizar el uso del recurso hidráulico disponible** para generación, procurando despachar siempre la planta a plena carga durante el horario que aplica la tarifa de punta y el remanente del recurso a la máxima carga posible dentro del período valle. Excepcionalmente, en caso de existir recurso disponible, la planta se despachará en horario nocturno.
- Durante la vigencia del convenio el ICE reconocerá a JASEC mensualmente:
  - La porción de la generación optimizada de la planta.
  - La disponibilidad de la porción de la potencia nominal durante el período de punta y,
  - Una fracción de la potencia nominal durante los restantes períodos horarios.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

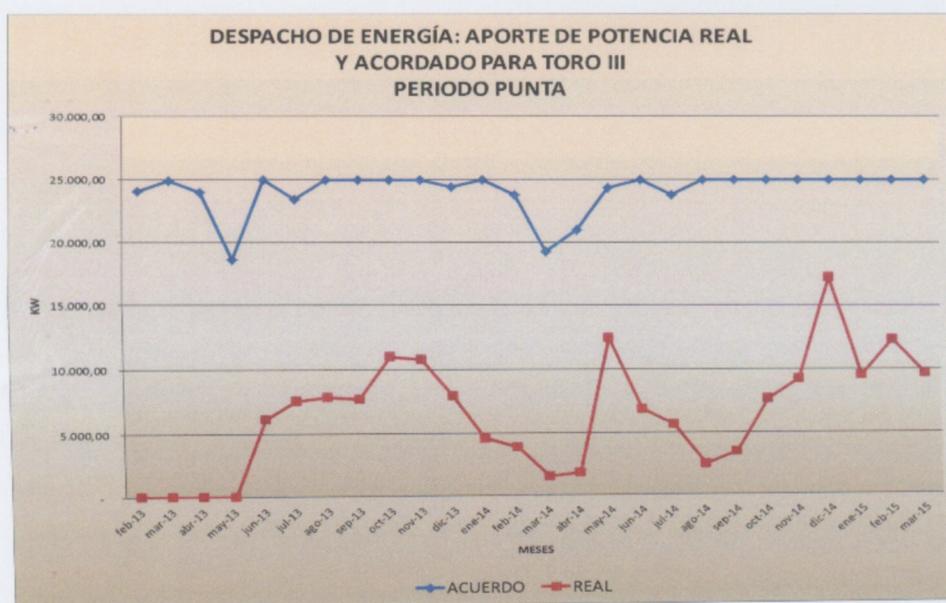
- Dicho reconocimiento:
- Se materializará como un crédito en la facturación mensual entre ICE y JASEC.
- No contempla el peaje de transmisión
- Determinación se realizará mensualmente

Asimismo, para el tema de despacho de la energía de Toro 3 al ICE, se desprende que:

- Toro III se abastece del agua producida en Toro II (generación en cascada)
- El ICE despacha Toro II a su conveniencia
- Falta de capacidad de embalse en Toro III (No tiene embalse)
- No es posible despachar las unidades de Toro III en forma independiente.
- Se acordó formula de reconocimiento adecuada para las expectativas de JASEC.

No obstante, la realidad es otra, para ello, presenta en el siguiente gráfico en donde se muestra la diferencia presentada en la mayoría de los meses.

**Aporte de potencia (KW) real versus esperado**

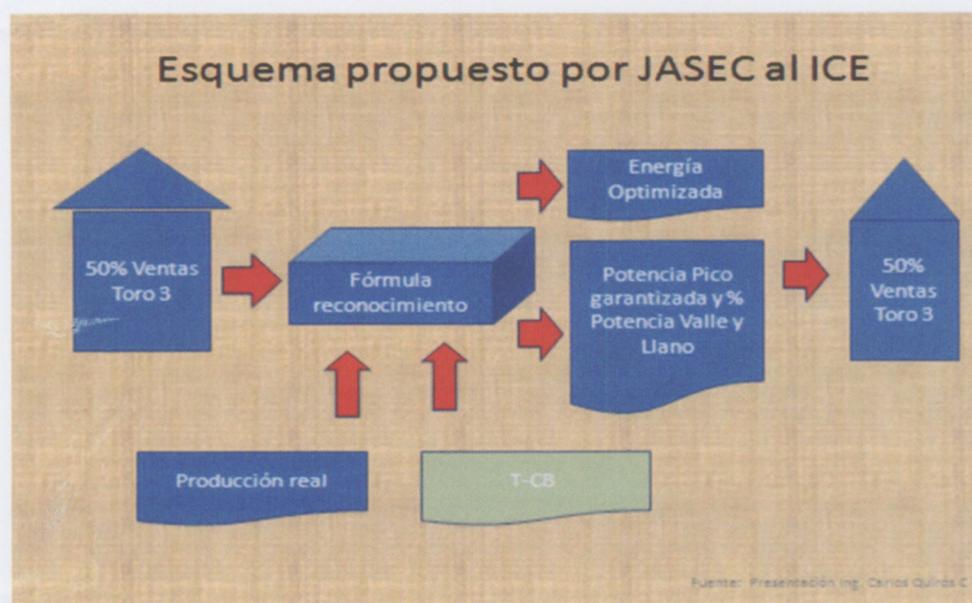




**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Alfonso Víquez que se debe tener presente que este tema debe resolverse en dos sentidos a saber, la diferencia ya generada y la que se podría continuar generando, por cuanto no se resuelven de la misma manera, de ahí que se deben definir prioridades.

Continúa don Enrique Loría presentando la propuesta por parte de JASEC ante el ICE, la cual se detalla a continuación y que se enfoca en respetar la fórmula planteada en el convenio, pero cambiando la tarifa siendo ahora el TCB.

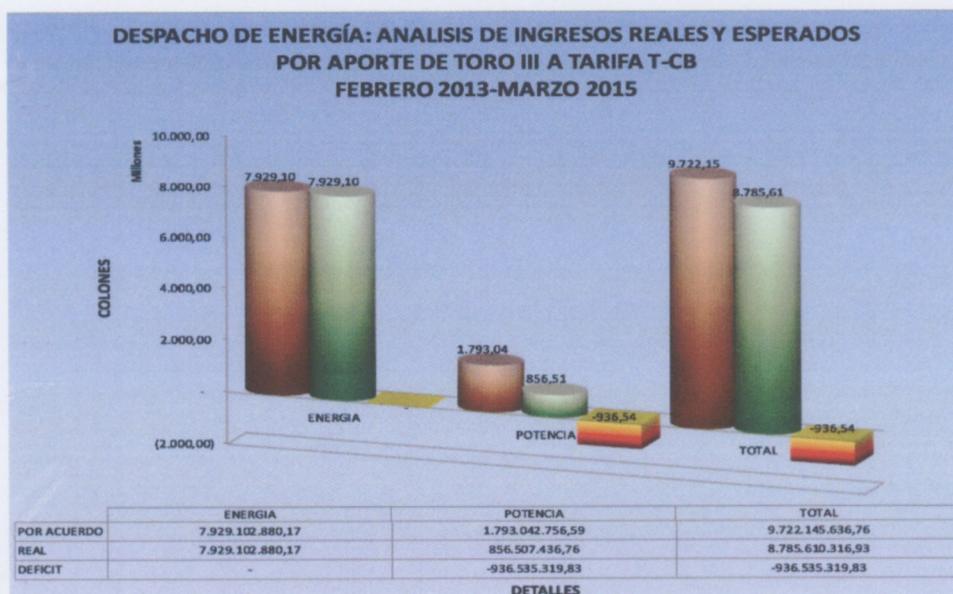


Asimismo, muestra en el siguiente gráfico la diferencia en colones que se tiene con el ICE y que ronda los ¢ 1.000.00 millones con corte a febrero 2015, siendo un perjuicio para JASEC.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**INGRESOS ESPERADOS VERSUS INGRESOS REALES TORO III**



Por su parte, considera don Salvador Rojas que la tarifa que se podría negociar es el precio que el ICE le vende a la CNFL.

Hace ver don Héctor Tabarez que el problema que se está presentando es que el ICE y JASEC son dos socios, donde, en el caso del primero es el operador del Sistema Nacional Interconectado (SIN) y JASEC es un operador local, cuyas diferencias se reconocieron desde el inicio del proyecto, por ello es que se buscó la solución y quedó documentado. Muestra don Héctor un ejemplo en donde se presenta la situación en la que el ICE requiere plantas de respaldo como Toro 3 que pueden estar en reserva a la espera que suceda un evento para entrar a operar. En este caso, continúa don Hector, el



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

ICE le saca el 100% de la utilidad, porque son los dueños del SIN y son los que ocupan tener plantas de respaldo para casos de necesidad, pero J para JASEC obviamente no tiene ninguna utilidad. Es por esto que el primero debería de reconocerle a JASEC algo más que la simple producción de la planta, y por ello es que las cláusulas que se detallan a continuación quedaron claramente establecidas y que son explicadas con amplitud.

#### **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DEL ICE**

Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y JASEC para el Desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, suscrito el día 9 de marzo del 2006

#### **“CLAUSULA 3.3**

**3.3 Consideraciones sobre el despacho de la Planta.** El ICE se compromete a operar las plantas Toro 2 y Toro 3 bajo un régimen tal que optimice el aprovechamiento del recurso hídrico disponible, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional Interconectado y el respectivo acuerdo de operación de la planta Toro 3, que convendrá en el momento oportuno con JASEC.

Diariamente el ICE elaborará el programa de despacho de ambas plantas procurando maximizar la generación eléctrica y evitando en lo posible los vertimientos de agua en el embalse de la Planta Toro 2.

#### **CLAUSULA 3.4**

**3.4 Distribución de la producción.** Por su participación en esta alianza empresarial para el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, mensualmente y durante la vigencia del presente Convenio, el ICE reconocerá a JASEC en las liquidaciones



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

mensuales de trasiego de energía, potencia y transporte entre ambas instituciones:

La porción de la generación optimizada de la Planta.

La disponibilidad de la porción de la potencia nominal de la planta durante el periodo de punta y, una fracción de la potencia nominal de la planta durante los restantes períodos horarios.

El reconocimiento de los conceptos anteriores se materializará como un crédito en la facturación mensual que realiza el ICE a JASEC por el suministro de electricidad, según el esquema tarifario vigente en el momento de la facturación, dentro del marco legal y regulatorio vigente.

El reconocimiento señalado, en todo caso, corresponde exclusivamente al servicio de generación. Por lo anterior, en las liquidaciones mensuales de trasiego de energía, potencia y transporte entre ambas instituciones, el ICE no incluirá ningún reconocimiento en el importe correspondiente al trasiego por la Red de Transmisión por la cantidad de energía reconocida.

#### **CLAUSULA 3.5**

**3.5 Procedimiento de cálculo del reconocimiento.** Sin detrimento de cualquier mejora para las partes que se considere necesario introducir al elaborar el protocolo de operación y distribución de la generación de la planta, en el Anexo No. 2 se detalla el procedimiento acordado por la partes para determinar la cantidad de energía y disponibilidad de potencia que el ICE reconocerá a JASEC.

Anexo No. 2 al convenio



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

“...Este reconocimiento parte del principio de la distribución de los beneficios que producirá la planta en forma proporcional a la participación en el citado desarrollo. Estos beneficios se determinan valorando los aportes de energía y potencia de la planta al Sistema Nacional Interconectado a una tarifa de referencia, la cual para todos los efectos corresponda a la Tarifa para alta tensión (T-AT), según acuerdo de las partes.”

Destaca que el ICE justifica su incumplimiento, alegando que la fórmula no es posible aplicarla, porque la ARESEP eliminó la tarifa de referencia. Sin embargo, esta situación está prevista en el convenio, concretamente en la cláusula 5.4 párrafo segundo, donde las partes acordaron lo siguiente:

“No obstante, en caso de que se elimine la tarifa para alta tensión o se varíe el modelo de cálculo de la misma, con la introducción de ajustes al modelo para que la tarifa sirva para otros propósitos distintos a los que tiene a la fecha de la firma de este Convenio, las partes acordarán una nueva referencia para garantizar que se mantengan las mismas condiciones de equilibrio establecidas en este Convenio.”

Por lo que, ante la imposibilidad de aplicar la fórmula, no legitima un reparto desigual de las utilidades, sino que obliga a las partes a idear un nuevo método de distribución de las ganancias. Sin embargo, el ICE no ha tenido ningún interés en hacerlo y ha decidido unilateralmente aplicar un reparto de la producción real de la Planta, a sabiendas de que este método es perjudicial para JASEC,

El ICE está incumpliendo el Convenio de Alianza Empresarial, suscrito con JASEC, para el Desarrollo Conjunto del P.H. Toro III, al implementar una fórmula de reconocimiento de



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

energía, distinta a la pactada, con lo cual está obteniendo una utilidad muy superior a la de JASEC, en quebranto del principio contractual de igualdad en la repartición de utilidades.

Es por lo que JASEC solicita establecer la tarifa T-CB como tarifa de referencia y aplicar exactamente la metodología de reconocimiento planteada en el convenio, además, el reintegro a JASEC de las sumas dejadas de percibir, por el equivocado método de distribución de utilidades, aplicado hasta el momento, lo cual asciende a la suma de ¢854 570 677 con corte a diciembre del 201, aclarando que sí bien se han solicitado reuniones para negociar, el ICE no ha estado en la disposición de hacerlo y buscar una solución al problema.

El reclamo se fundamentara en los artículos 71, 78 y 214 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo de conformidad con lo indicado en el párrafo 6.7 del convenio, relativo a la conciliación y arbitraje, y de conformidad con la Ley 7727 de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y en vista que nos enfrentamos a una controversia de naturaleza patrimonial, que no implica la renuncia a las potestades de imperio y deberes públicos, JASEC solicitara que las controversias sean sometidas a un arbitraje de Derecho.

Finalmente, se recomienda a los señores directores autorizar a la Administración a interponer ante el ICE los reclamos correspondientes.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Juan Antonio Solano que aproximadamente dos meses atrás, tuvo una reunión con el Sr. Luis Pacheco, Gerente de Electricidad, así como con don Gilberto de la Cruz, quien es el representante del ICE en cuanto a la ejecución del convenio en mención, y la posición externada es que no es procedente acceder a las pretensiones de JASEC, por ello, se les hizo ver que no se está de acuerdo y que por lo tanto, se procedería a realizar un reclamo en virtud de las diferencias existentes.

Consulta don Alfonso Viquez que sí JASEC ya dio por agotado el tema en la vía administrativa.

Indica don Juan Antonio Solano que efectivamente, desde el punto de vista de JASEC ya el tema a nivel administrativo está agotado.

Resalta don Alfonso Viquez que efectivamente se debe presentar el respectivo reclamo, por lo que considera oportuno valorar si se puede solicitar algún tipo de medida cautelar, ya que mientras el esquema se mantenga esta situación continuará pasando y por ello, resalta que se debe de establecer cuál es la prioridad de JASEC. Además, solicita mantener informada a esta Junta Directiva sobre el particular.

Considera don Salvador Rojas que ese no sería el camino a seguir, por cuanto se debe proceder a reunirse con el Sr. Javier Orozco que es el nuevo encargado sobre el particular en el ICE, y en caso de mantener la misma posición, proceder de conformidad.

Indica don Héctor Tabarez que la interposición del reclamo administrativo sigue siendo una medida "amigable" porque es un reclamo ante el ICE y se presentaría de manera contundente con el fin de que entre en razón y quede debidamente documentado. En



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

caso de que el ICE no acepte, se procedería con el arbitraje, y como última alternativa que ya es más difícil, es la vía contenciosa administrativa, la cual no se quiere llegar a dicha instancia, pero que se tiene claro que como funcionarios públicos no se puede "regalar" plata a nadie, se verían a obligados a proceder.

Externa don Víctor Hernández su total apoyo, el cual no solo es a la parte técnico-administrativa, sino también considera que se debe buscar las vías respectivas para obtener mejores resultados, teniendo claro que no se están trayendo más recursos a favor de una institución y en perjuicio de otra, se debe de dar la pelea.

Destaca don Salvador Rojas que una etapa que no se debe eliminar, y es que se cuente con una posible audiencia con el Sr. Carlos Obregón, quien es una persona que está muy dispuesto a resolver una serie de aspectos, además de este.

Hace ver don Héctor Tabarez que la expectativa que tiene JASEC es que el reclamo esté tan bien fundamentado y sea contundente que el ICE mande a llamar a JASEC para negociar.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.**

**1.a. Autorizar a la Administración a interponer ante el ICE los reclamos correspondientes, así como mantener informada a esta Junta Directiva sobre el particular.**

#### **ARTÍCULO 2.- REGLAMENTO DE GESTION Y ADJUDICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**

Proceden los señores directores a conversar sobre el tema y las posibles modificaciones que podría presentar el reglamento en mención.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:**

**2.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para una próxima sesión.**

**ARTÍCULO 3.- CORRESPONDENCIA:**

- **OFICIO UEN-A-DRH-364-2015**
- **OFICIO ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO ASIS**

**3.a. OFICIO UEN-A-DRH-364-2015.**

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-DRH-364-2015, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual presenta adición al oficio UEN-A-DRH-339-2015 el análisis del cumplimiento del requisito del dominio del idioma inglés para el puesto de Subgerente.

Para este punto está presente doña Patricia Mata, quien externa que se hizo un análisis más detallado de la capacitación que consta en los expedientes de la terna presentada por la Gerencia General para el puesto de Subgerente.

Hace ver que específicamente en el requisito del idioma inglés, en el caso del Sr. Francisco Calvo no consta en el expediente capacitación alguna, don Enrique Loría cuenta con un curso de 156 horas de un curso en el 2006 y don Rogelio Quirós cuenta con dos cursos de los años 1989 y 1991.

Asimismo, debido a que en el perfil se indica que es dominio del idioma inglés, se está recomendando que se modifique a conocimientos básicos a nivel de preferiblemente.

Solicita don Salvador Rojas que cuando se presente ante Junta Directiva un concurso, se presente explicado el tema así como la gestión realizada para demostrar que los postulantes cuentan con todos los requisitos.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Destaca don Alfonso Víquez que no se podría modificar el perfil para un caso específico, sino que se debería proceder de manera integral con todos los puestos de la institución.

Además, considera que se debería tomar un requerimiento previo a las personas que han sido tomadas en cuenta, y la asignación respectiva por parte de la Junta Directiva.

#### **SE ACUERDA:**

**3.a.1. Instruir al Proceso Desarrollar Recursos Humanos, presente un informe sobre la revisión sobre los perfiles a nivel profesional de JASEC, misma que deberá ser presentada en la sesión del próximo lunes 18 de mayo de los corrientes.**

#### **3.b. OFICIO ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO ASIS.**

Se entra a conocer nota suscrita por la Sra. Roxana Rojas Paniagua, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís, en la que solicitan la colaboración de JASEC con la instalación de al menos dos postes de alumbrado público al norte de CECUDI.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.**

**3.b.1. Trasladar a la UEN Distribución solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís, con el fin de que proceda según técnica y legalmente corresponda e informe a esta Junta Directiva sobre el particular.**

#### **ARTÍCULO 4.- ASUNTOS VARIOS.**

No se presentaron asuntos varios.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 8:44 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.  
PRESIDENTE**

**Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.  
SECRETARIA**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,**

**HACE CONSTAR**

**QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS No.263 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.**

**ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 273 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO LAS ACTAS DEL No. 4.957 A LA No. 4.967.**

**CARTAGO, 10 DE JUNIO DEL 2015.**

  
**LIC. RAUL QUIROS QUIROS MBA**  
**AUDITOR INTERNO**

